PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González y Horacio Guillermo Delgado

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Norberto Liwski

DIPUTADOS PRESENTES:

Abruza, Armando Daniel
Acuña, Carlos Alberto
Antonijevic, Fernanda
Antonuccio, Alfredo Mario
Arata, Rodolfo Remo
Atanasof, Gonzalo R.
Bruera, Gabriel Oscar
Bucca, José Antonio
Budassi, Iván Fernando
Buil, Abel Eduardo
Cardoso, Damián
Cavallari, Juan José
Cinquerrui, Sebastián
Comparato, José Luis
Couly, Verónica
Cravero, Jorge Jesús
Crocco, Silvia Raquel
Cruz, Sandra
De Jesús, Juan
De Otazúa, Ana M.
De Simone, Horacio Eugenio
Delgado Horacio Guillermo
Díaz, Marcelo Eduardo
Feliú, Marcelo
Ferri, Marcelo
Filpo Roberto Silvio
García, Aldo
García, Julia Magdalena
Garro, Julio
Gatica, Eduardo Ramón
Gobbi ,Juan Alberto
González, Horacio Ramiro
Gradaschi, Natalia
Guido, Marcela
Gutiérrez, Carlos Ramiro
Jano, Ricardo
Juárez, Juan Carlos
La Porta, Francisco A.
Lacava, María Laura
López Mancinelli, Patricio S.
Mancini, Jorge Omar
Martello, Walter D.
Médici, Marta Susana
Mensi, Aldo Luis
Miguel, Abel Paulino
Montesanti, Ricardo A.
Monzón, Nancy A.
Nazabal, Karina María V.
Negrelli, Oscar
Nivio Carlos Alberto
Oliver, Luis Alberto
Pérez, Raúl Joaquín
Piani Liliana Alicia
Prince, Claudia Elsa
Rego, Graciela Nora
Richmond, Analía Elisabet
Rodríguez, Daniel José
Rolandi, Graciela Mirta
Sánchez, Alicia
Scipioni, Jorge Domingo
Silva, Gustavo Daniel
Simonini, Pedro Gabriel
Solmi, Jorge Alberto
Srodek, Jorge
Tabarés, Alicia Ester
Tagliaferro, Ramiro César
Varela, Jorge Rubén
Vignali, Mario Gustavo
Villegas Ángel Gabriel
Yans, Orlando
Zuccari Gustavo H.

DIPUTADOS AUSENTES:

Cura, Mario Óscar
Di Pascuale, Rodolfo M.
Duretti, Darío
García, Carlos Alberto
Garivoto Juan Antonio
Hogan, Tomás
Linares, Jaime
López, Mónica S.
Macri, Jorge
Monzo, Emilio
Navarro, Luis Fernando
Panella, Sergio,
Passaglia, Ismael José
Passo, Roberto Jorge
Piriz, Juan Carlos
Toloza, Adriana Valeria
Torresi, María Elena

Con aviso:

Caviglia, Franco Agustín
Etchecoin Moro, Maricel
Moreau, Cecilia

- Sala de la Comisión, 1 de diciembre de 2010.

Nivio, Di Pascuale, Gatica, Vignali y Torresi.

Sr. Presidente (Delgado) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 9º del despacho de la Comisión de Transporte.

- El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente (Delgado) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

33

DECLARANDO RESERVA NATURAL A LA LAGUNA DE ROCHA, PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Sr. Martello - Pido la palabra.

Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/321/11-12. Voy a fundamentar brevemente el pedido de tratamiento sobre tablas.

Este expediente fue iniciado a partir de una larga lucha que emprendieron ambientalistas, vecinos, organizaciones no gubernamentales y algunos dirigentes políticos del partido al que pertenezco, Esteban Echeverría, para tratar de salvaguardar un lugar único en nuestra región, que padeció durante estos últimos años -casi diez-, un agravio importante por parte de muchas empresas radicadas en sus inmediaciones.

No habría sido posible su aprobación sin la participación activa de algunos vecinos, en especial el ingeniero Pablo Pila, que fue el primero que se animó a denunciar estos agravios al medio ambiente; la señora Gabriela Veras, el señor Martín Fariña -ambientalista reconocido de nuestro distrito-, el doctor Valentín Stiglitz, la intervención del juez federal Armella -que incorporó a la Comisión de Legislación de la Cámara una recomendación para que nosotros actuemos urgentemente para salvaguardar este lugar- y, por sobre todas las cosas, el acompañamiento de los distintos bloques del oficialismo y la oposición.

Hoy nosotros vamos a reparar una situación que veníamos reclamando desde hace muchísimos años. Cuando todo parecía imposible, cuando parecía que los intereses de muchos sectores privados iban a primar por sobre esta situación; cuando el propio Concejo Deliberante de Esteban Echeverría, a través de descabelladas sanciones de ordenanza, seguía agraviando este lugar, y nosotros no podíamos hacer nada, encontramos el eco suficiente en la Comisión de Legislación, que rápidamente y partir de la intervención de la ACUMAR, dio despacho favorable a esta norma para que nosotros la tratemos, y esperamos que el Senado le dé prontamente sanción al proyecto para convertirlo en ley.

Agradeciendo la colaboración y el apoyo de todos los bloques de esta Cámara, solicito el tratamiento y la aprobación de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Delgado) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Martello.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Delgado) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declarase reserva natural la Laguna de Rocha, ubicada en el partido de Esteban Echeverría, delimitada de la siguiente manera:

Al norte Autopista Ricchieri y río Matan-

za, al sur calles Los Andes, Herminio Constanzo y Avenida Tomás Fair, oeste la Avenida Jorge Newbery, calles La Horqueta y Ricardo B. Newton y al este las calles Ingeniero Eduardo Huergo, Sierra de Fiambalá y Nuestras Malvinas.

Art. 2º - Por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo, para sustraerse de la libre intervención humana, a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de la naturaleza en su conjunto, declarase de interés público su protección y conservación.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo dictará las normas que regirán esta declaración, su promoción y sobre la ayuda económica, a fin de contribuir a la manutención, acondicionamiento, refacción, etcétera, del lugar declarado reserva.

Art. 4º - Para el caso que la declaración pudiera alterar derechos adquiridos, por parte de particulares, que se consideren con títulos suficiente, en todo o en parte del territorio de emplazamiento determinado en el artículo 1º segundo párrafo de esta ley y/o lo allí encontrado, precédase a efectivizar la garantía contenida en el artículo 7º de la ley 10.907.

Art. 5º - En el caso de la última parte del artículo anterior, si no existiere oposición, en cuanto al propietario, se le deberá reconocer con carácter de estímulo determinado en el artículo 8 de la ley 10.907, lo siguiente:

1. El derecho a eximirse del pago del Impuesto Inmobiliario, por el tiempo que dure la declaración de Reserva Natural.

Art. 6º - Deberá invitarse a la municipalidad de Esteban Echeverría, a adoptar igual criterio al mencionado en el inciso anterior, en lo que respecta a las tasas municipales y contribuciones.

Art. 7º - En caso de oposición del propietario a la declaración, el órgano de aplicación propiciará, una Ley de expropiación sobre el territorio a declarar.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo provincial, deberá determinar la autoridad de aplicación y proceder a su reglamentación en el término de 120 días.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martello, Fabris, Piemonte y Cinquerrui.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martello declarando reserva natural a la Laguna de Rocha, partido de Esteban Echeverría y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase reserva natural mixta e integral, la Laguna de Rocha, ubicada en el partido de Esteban Echeverría, delimitada de la siguiente manera:

Al norte Autopista Ricchieri y río Matanza, al sur calles Los Andes, Herminio Constanzo y Avenida Tomás Fair, oeste la Avenida Jorge Newbery, calles La Horqueta y Ricardo B. Newton y al este las calles Ingeniero Eduardo Huergo, Sierra de Fiambalá y Nuestras Malvinas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2011.

Cavallari, De Jesús, Budassi, Ferri, Abruza, Buil, y Piriz

FUNDAMENTOS

Luego de haber realizado un análisis

pormenorizado del proyecto y sin perjuicio de lo despachado por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente y lo informado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), el cual, en reiteradas oportunidades refiere a la necesidad de contar con un informe detallado de la autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)- ver fojas 20, 21, 58 y 59 - y habiéndose acompañado el requerido informe al presente proyecto de ley, consideramos la aprobación del Proyecto original, debido a:

Artículo 1: La delimitación es en un todo coincidente con la determinada por el informe del ACUMAR de fojas 26. La modificación introducida en el mismo se debe a lo normado en el artículo 10 de la ley 10.907 y sus modificatorias, respecto de adoptar una clasificación según su estado patrimonial – inciso 1) - y según su tipo - inciso 2).

Artículo 2 y 3: En un todo de acuerdo con la ley 10.907 y sus mod. Asimismo debe tenerse presente, tal como menciona ACUMAR, que el área ha sido designada Reserva de Biosfera en 1976 por la UNESCO y desde 1977 Parque nacional Lacustre y Área de Uso Múltiple.

Artículo 4, 5 y 7 en un todo de acuerdo con la ley 10.907 y sus modificatorias.

Por último y teniendo en cuenta la larga trayectoria de este expediente en nuestra honorable Cámara de Diputados, siendo el originario el Proyecto D-2041/07-08 y teniendo en consideración la importancia que reviste Laguna Rocha tanto desde el punto de vista científico, económico, estético, educativo como de interés general y respetando la mesurada opinión del ACUMAR en cuanto a destacar que: «Esta designación le dará al área la seguridad jurídica necesaria para poder conservarla con fines a mejorar la calidad de vida de la población de la región, evitando otros usos que entrarían en conflicto con la preservación de estas áreas ambientales para las generaciones futuras», es que consideramos de suma importancia la aprobación del Proyecto en su estado originario con más las modificaciones introducidas por esta Comisión.

Asimismo creemos, en consonancia con lo establecido por dicha Autoridad a fojas 30 vta. in fine, que en la reglamentación del presente el Poder Ejecutivo debe elaborar un Plan de Manejo acorde.

Deberá incorporarse al presente Proyecto de ley la totalidad del expediente de ACUMAR que consta de 32 fojas debidamente foliadas.

Asimismo, se aconseja al municipio de Esteban Echeverría de acuerdo a lo determinado por la Coordinación Ambiental del ACUMAR, apoyar la designación del Área que contiene a la Laguna Rocha como Reserva Natural municipal.

Sr. Presidente (Delgado) - Se va a votar la constitución de la Cámara

en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (Delgado) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 15 y 48.

- A las 15 y 49, dice el

Sr. Presidente (Delgado) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (Delgado) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Martello, declarando reserva natural a la laguna de Rocha, partido de Esteban Echeverría, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones de la Comisión de Legislación General.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2011.

Sr. Presidente (Delgado) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º del despacho de la Comisión de Legislación General, y 2º al 8º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Delgado) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

34

DECLARANDO PAISAJE PROTEGIDO DE INTERÉS PROVINCIAL A LA ZONA DENOMINADA COMO «MICROALBÚFERA DE RETA», UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TRES ARROYOS

Sr. Martello - Pido la palabra.

Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.547/11-12.

Sr. Presidente (Delgado) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Martello.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Delgado) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Guido, declarando paisaje protegido de interés provincial a la zona denominada como «Microalbúfera de Reta», ubicada en la localidad de Tres Arroyos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2011.

Rego, Mensi, Bucca, Cravero y Díaz.

Sr. Presidente (Delgado) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Delgado) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

35

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 10.108, INSTITUYENDO CON CARÁCTER OBLIGATORIO LA LIBRETA SANITARIA MATERNO INFANTIL, DESTINADA AL CONTROL MÉDICO DE LA MUJER EMBARAZADA Y DEL NIÑO MENOR DE 14 AÑOS

Sr. Martello - Pido la palabra.

Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.718/11-12.

Sr. Presidente (Delgado) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Martello.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Delgado) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -